

## **EXTRACTO DE ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 7 DE FEBRERO DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, ASISTENCIALES, HUMANITARIAS Y SOCIALES.**

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### **Primero. Beneficiarios**

- a) Entidades, organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro
- b) Personas físicas empadronadas en el municipio, en representación de un grupo de personas, para el desarrollo de una iniciativa de carácter específico, sin ánimo de lucro.
- c) Personas físicas empadronadas en el municipio.

### **Segundo. Objeto**

Subvenciones del Ayuntamiento de Unzué para finalidades culturales, educativas, deportivas, asistenciales, humanitarias y sociales para el curso 2018-2019.

### **Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Unzué para finalidades culturales, educativas, deportivas, asistenciales, humanitarias y sociales publicada en el BON 243 de 20 de diciembre de 2016.

### **Cuarto. Cuantía**

Cuantía máxima 18.000 euros. Aplicación presupuestaria 1 3300-482001 “A organiz. Culturales y sin ánimo de lucro” del presupuesto general único para el año 2019 del Ayuntamiento de Unzué.

### **Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes**

En el plazo de un mes contado desde la publicación de la convocatoria en el registro del Ayuntamiento de Unzué, cuyo horario es los martes y jueves de 11.00 a 14.30 horas.

### **Sexto. Requisitos de solicitantes y documentación a presentar con la solicitud**

Requisitos de los solicitantes:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Estar empadronado/a en Unzué con antigüedad de seis meses al realizar la solicitud.
- c) Estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento. Se comprobará de oficio dicha circunstancia.

Documentación a presentar conjuntamente con la solicitud, será:

- a) Solicitud oficial debidamente cumplimentada.
- b) Recibo de justificante/matrícula/documento en el que conste el importe abonado.

d) Fotocopia tarjeta desempleado, a fin de que la subvención sea acorde a su situación en el momento de la solicitud.